

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON CARGO AL SGP**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 0148 de 2019, Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No. 2987 de fecha 18 de diciembre de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art 7 Núm. 7.12 ibidem).
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, *"Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal"*, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el Decreto 1045 de 1978, *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"*, establece en su Artículo 8 lo siguiente:  
  
*"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*
5. Que conforme al Artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, *"Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales"*, durante el período de duración de la novedad (en este caso vacaciones) no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Que los rectores de las siguientes Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga radicaron a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC la programación de vacaciones del siguiente personal administrativo:

| NOMBRE                       | CÉDULA   | CARGO                   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                               | PERIODO CAUSADO                                    | FECHA DE DISFRUTE                                         |
|------------------------------|----------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| MARTHA LILIANA DURAN ARAQUE  | 63446522 | Auxiliar Área Salud     | TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL | Del 06 de abril de 2022 al 05 de abril de 2023     | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |
| LUIS EDUARDO LEON AMAYA      | 91216863 | Auxiliar Administrativo | CAMPO HERMOSO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL                | Del 04 de junio de 2022 al 03 de junio de 2023     | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |
| HENRY ALFONSO CACERES APONTE | 5697014  | Celador                 | JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL           | Del 30 de mayo de 2022 hasta el 29 de mayo de 2023 | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |

7. Que al personal administrativo relacionado en el quinto considerando de la presente Resolución le corresponde el disfrute de su periodo de vacaciones según la programación remitida por los rectores de las Instituciones Educativas mencionadas y conforme la necesidad en el servicio.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, a favor del siguiente personal administrativo perteneciente a la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo con la programación establecida en el siguiente cuadro:

| NOMBRE                       | CÉDULA   | CARGO                   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                               | PERIODO CAUSADO                                    | FECHA DE DISFRUTE                                         |
|------------------------------|----------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| MARTHA LILIANA DURAN ARAQUE  | 63446522 | Auxiliar Área Salud     | TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL | Del 06 de abril de 2022 al 05 de abril de 2023     | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |
| LUIS EDUARDO LEON AMAYA      | 91216863 | Auxiliar Administrativo | CAMPO HERMOSO SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL                | Del 04 de junio de 2022 al 03 de junio de 2023     | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |
| HENRY ALFONSO CACERES APONTE | 5697014  | Celador                 | JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A - ADMINISTRATIVOS - ASISTENCIAL           | Del 30 de mayo de 2022 hasta el 29 de mayo de 2023 | Desde el 04 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios mencionados en el artículo primero de la presente resolución, haciendo la advertencia que, de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin, se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Institución Educativa Técnico Nacional De Comercio Sede A al correo institucional: [ienacionaldecomercio@bucaramanga.edu.co](mailto:ienacionaldecomercio@bucaramanga.edu.co), a la Institución Educativa Campo Hermoso Sede A al correo institucional: [iecampohermoso@bucaramanga.edu.co](mailto:iecampohermoso@bucaramanga.edu.co) y a la Institución Educativa José María Estévez Sede A al correo institucional: [iejosemariaestevez@bucaramanga.edu.co](mailto:iejosemariaestevez@bucaramanga.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en la página oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR** copia de la presente Resolución a la oficina de Historias Laborales, Talento Humano, Nómina, Inspección y Vigilancia y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los 14 JUN 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO  
Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional Universitario SEB   
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado – Líder Talento Humano SEB  
Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo/Abogado Contratista SEB 